



**RESOLUCION JEFATURAL N° 127-2020-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, 28 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Nota N° 658-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA; Informe Legal N° 247-2020-GORE.ICA-PETACC/OAJ,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota del visto, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la Actividad de Emergencia denominada Rehabilitación de Margen Derecha e Izquierda del Río Vulnerable ante el peligro en el Sector II – 2 Puente Grau – Puente Cutervo, Distrito de Ica, Ica, Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 36+160.00, con Valor referencial de S/ 310,321.54 (Trescientos Diez Mil Trescientos Veintiún con 54/100 Soles); del mismo modo solicita la designación del Comité de Selección que estará a cargo de su conducción, que tendrá a cargo del procedimiento de selección;

Que, el numeral b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, (en adelante el Reglamento), señala las condiciones para el empleo de la contratación directa, que expresa. La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b.3) **Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.** En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, **tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma.** Como máximo dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales. (...);

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares como Órgano Encargado de las Contrataciones, remite el expediente de contratación para ser aprobado por el Titular de la Entidad, el mismo que contiene los requisitos establecidos en el citado artículo;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento establece que, como requisito Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, detalla el Expediente de Contratación en el siguiente CUADRO N° 001 para su aprobación:

**Detalle del Expediente de Contratación**

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	Objeto de la Contratación	Servicios
2	Tipo de proceso	Contratación Directa
3	N° de Proceso	001
4	Valor Estimado ( calculado en el mes de julio mediante indagación de mercado)	S/ 310,321.54 (Trescientos Diez Mil Trescientos Veintiún con 54/100 Soles),
5	Denominación	Actividad de Emergencia denominada Rehabilitación de Margen Derecha e Izquierda del Río Vulnerable ante el peligro en el Sector II – 2 Puente Grau – Puente Cutervo, Distrito de Ica, Ica, Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 36+160.00
6	Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
7	Requerimiento	Informe N° 018-2020-GORE-ICA-PETACC/CAGC Informe N° 023-2020-GORE-ICA-PETACC/DO
8	Constancia de CCP	NOTA N° 021
9	Programado en el PAC	Si





“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

Que, mediante Informe Legal N° 247-2020-GORE.ICA-PETACC/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es necesario aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2020-GORE-ICA-PETACC, el cual estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares como Órgano Encargado de las Contrataciones;

Entado a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferida en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo CCaracocha – PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la contratación de la Actividad de Emergencia denominada **Rehabilitación de Margen Derecha e Izquierda del Río Vulnerable ante el peligro en el Sector II – 2 Puente Grau – Puente Cutervo, Distrito de Ica, Ica, Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 36+160.00**, con Valor referencial de S/ 310,321.54 (Trescientos Diez Mil Trescientos Veintiún con 54/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al Director de Administración, UASA como Órgano Encargado de las Contrataciones y al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo CCaracocha – PETACC

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCaracocha

CPO Edwin Manchego Meza  
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL